



**Fomento a las artes
como mecanismo para
la rehabilitación social**



Anexo 1 - Definiciones CONCURSO PÚBLICO

***Programación artística
y cultural***



**EL NUEVO
ECUADOR**

**Instituto de Fomento
a la Creatividad y la Innovación**

**Ministerio de Cultura
y Patrimonio**

ANEXO 1 - DEFINICIONES CONCURSO PÚBLICO PROGRAMACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD 2024

ANEXO 1: DEFINICIONES

1. DEFINICIONES GENERALES

Ámbitos de fomento: Se considerarán como ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, los señalados en la Ley Orgánica de Cultura (artículo 106) que son:

- a) Creación y producción en artes vivas y escénicas;
- b) Creación y producción en artes plásticas y visuales;
- c) Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;
- d) Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;
- e) Creación y producción en artes musicales y sonoras;
- f) Formación artística;
- g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;
- h) Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;
- i) Producción y gestión cultural independiente;
- j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; y,
- k) Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

Beneficiario/a: Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera residente y/o domiciliada en Ecuador, a quien se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del fondo de fomento de las artes, cultura y la innovación; a través del acto administrativo declarado por parte de la máxima autoridad del IFCI, de conformidad con las Bases Técnicas del Concurso Público.

Beneficiario/a incumplido: La máxima autoridad del IFCI declarará beneficiario/a incumplido/a por medio del acto administrativo correspondiente, cuando éste no ejecute el objeto y demás obligaciones adquiridas a través del Convenio de fomento.

Beneficiarios Indirectos (Estimados): Es el número estimado/esperado de personas que participaran en la ejecución del proyecto, identificados como personal creativo técnico, artístico y complementario, así como el de las empresas que brindan servicios en la ejecución del Proyecto/Proceso

Concurso público: Sistema normado, con mecanismos de postulación y evaluación técnica, transparente e incluyente, mediante el cual el IFCI asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables a los proyectos ganadores, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación a los beneficiarios.

Errores de forma: son: errores de cálculo, errores tipográficos, ilegibilidad de la documentación que causen duda en la información consignada por los/las postulantes o beneficiarios de los Concursos Públicos.

Medios de verificación: se establecerán las evidencias documentales o de registro de la ejecución para el cierre del convenio de fomento (Ejem: informes, fotografías, registros, facturas, etc.)

Población objetivo (estimada): Número de personas estimado que serán: audiencia, público o población a la que se destina el Proyecto/Proceso.

Proceso Cultural y Artístico: Iniciativa que marca un inicio y un fin claramente identificable y con un objetivo específico, mismo que se propone a ser ejecutado, y con el cual el/la beneficiario/a postuló en el Concursos Público, para la asignación de recursos de carácter no reembolsables.

Propuesta: Resulta de aquella documentación que el/la postulante elabora y con la cual participa dentro del Concurso Público.

Proyecto Cultural y Artístico: Iniciativa que tiene un inicio y un fin claramente identificable con un objetivo específico

Postulación: Etapa del concurso público donde los postulantes registran sus proyectos/procesos en la plataforma prevista para el efecto.

Postulante: Persona natural y/o persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera, residente y/o domiciliada en Ecuador que solicite fondos no reembolsables.

Rubro de gasto: conjunto de ítems relacionados con el presupuesto de la postulación y que se realizarán dentro del plazo de la ejecución del proyecto/proceso y se clasifican en: honorarios; mantenimiento y reparación; promoción y difusión; equipamiento y logística; y gastos generales.

Resolución declaratoria de procesos/proyectos ganadores: Etapa del Concurso Público donde el IFCI, a través de acto administrativo, hace público el veredicto de los jurados que determina proyectos/ procesos ganadores.

Resultado del proceso o proyecto: es el producto o servicio final del proceso/proyecto que se espera a la finalización del proceso/proyecto

Unidad de medida: son unidades que por lo general constan de una o dos palabras y se mencionan luego del número, para comprender la clase de unidad que se está refiriendo. (Ej: libra, metro, salario, hora, boceto, impresión, etc.)

2. DEFINICIONES ESPECÍFICAS

CAI: Centros de Adolescentes Infractores.

CPL: Centros de Privación de Libertad.

MCYP: Ministerio de Cultura y Patrimonio

PPL: Personas Privadas de Libertad.

Productor/a de campo: profesional que se encarga de coordinar y gestionar los recursos necesarios para la producción de eventos en el lugar donde se realizarán.

SNAI: Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores